



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2022-0020800**

Decisión : Cita a audiencia art 77 CPL- reconoce personería

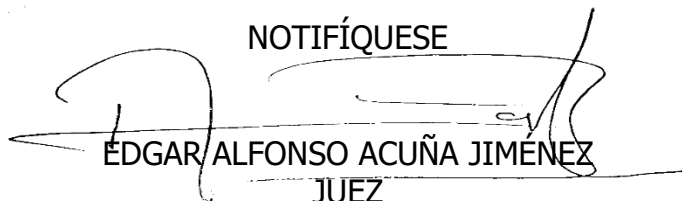
Una vez notificados los demandados y constatada la demanda dentro del término de ley, se convoca a las partes a la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación de litigio y decreto de pruebas, de conformidad con lo normado en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral. Diligencia que se llevará a cabo **07/07/2023**, a las **9:00AM**

Para que represente a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, se reconoce personería a la abogada KATERINE VANETH DAZA ANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.118.533 y tarjeta profesional No. 188785 del Consejo Superior de la Judicatura, con las facultades conferidas en el poder anexo a la contestación de la demanda.

Para la representación judicial de la demandada Sociedad Administradores de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A, se reconoce personería a la abogada MARIA ALEJANDRA RAMÍREZ OLEA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.225.557 y tarjeta profesional No. 359508 del Consejo Superior de la Judicatura, con las facultades conferidas en el poder anexo a la contestación de la demanda.

Se advierte a las partes y apoderados que deben asistir a la audiencia a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, no obstante, de usarse otra, el Despacho lo informará previamente garantizando condiciones de acceso y participación.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03bd1e1a293064cce6e072b01d58ad3d8bddd595875b61ed70988057bdd7d6**
Documento generado en 06/03/2023 07:04:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>